



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano
Webinar dirigido a técnicos municipales

#NextGenerationEU
#EspañaPuede
#PlandeRecuperación
<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>

8 de septiembre 2021



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

CONTENIDO DEL WEBINAR

- Introducción
- Características de la convocatoria
- Cómo presentar una solicitud
- Criterios de Valoración
- Dudas

Introducción

El MITMA lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia que España

COMPONENTE 1

Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos



COMPONENTE 2

Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana



COMPONENTE 6

Estrategia de movilidad sostenible, segura y conectada



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Subvenciones a Ayuntamientos



- **Dos convocatorias:** 2021 y 2022
- **Orden TMA/892/2021**, de 17 de agosto, aprueba tanto las bases como la primera convocatoria

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Objetivos de las ayudas



- a) Acelerar la implantación de **zonas de bajas emisiones**.
- b) Fomentar el **cambio modal** hacia modos de transporte más sostenibles
- c) Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de **zero emisiones**
- d) Impulsar la **digitalización** de la actividad de los servicios públicos de transporte



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Características de la convocatoria

Presupuesto y cuantía



- Cuantía total convocatoria 2021: **1.000.000.000 euros**
- Pagos plurianuales en 2022 y 2023
- Entrega dineraria sin contraprestación de hasta el **90% de los costes subvencionables** (con limitaciones cuantitativas según población del municipio)
- En subvenciones a cambios de flota hay **limitación de cuantía por tipo de tecnología**

Procedimiento de otorgamiento

Concurrencia competitiva (por valoración de proyectos)

¿A quién van dirigidas?



Municipios > 50.000 habitantes y capitales de provincia

- Todo tipo de actuaciones



Municipios entre 20.000 - 50.000 habitantes que presten servicios de transporte público municipal y que tengan aprobado un PMUS

- Actuaciones tipo B, C y D (no se financia la implantación de ZBE en estos municipios)



Agrupaciones de municipios

- Solo municipios que puedan ser beneficiarios
- Tiene que existir un “líder”, que actúe como representante de la misma

Entes locales supramunicipales

1.25 ¿Una agrupación tal como un Consejo Comarcal podría considerarse asociación regulada por la Ley Autonómica a los efectos del programa de ayudas para agrupaciones de municipios?

No. A los efectos de esta convocatoria, sólo se considera ente local supramunicipal a aquellos creados por normas de rango legal, que tengan atribuidas competencias en materia de transporte público urbano colectivo.



FAQ



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Actuaciones subvencionables

a) Acelerar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones

1. Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una ZBE.
2. Actuaciones complementarias a una Zona de Bajas Emisiones existente o de nueva implantación.

b) Fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles...:

3. Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo.
4. Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal mediante nueva construcción o nuevos trazados.
5. Adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal.
6. Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad.
7. Actuaciones para calmar el tráfico rodado (señalización, enforcement, infraestructuras)
8. Actuaciones de mejora de la accesibilidad (personas con movilidad reducida y colectivos especiales) del sistema de transporte público.

Actuaciones subvencionables

b) Fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles...:

9. Aparcamientos disuasorios de competencia municipal como, por ejemplo, aparcamientos en la periferia en las proximidades de estaciones de transporte público, y aparcamientos complementarios de zonas peatonalizadas.
10. Establecimiento de zonas de estacionamiento regulado no incluidas en una Zona de Bajas Emisiones.
11. Actuaciones que mejoren la intermodalidad, tanto entre medios de transporte colectivo como con vehículos de última milla.
12. Implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal.
13. Actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías: minihubs, centros de consolidación urbana, puntos de recogida, implantación de zonas de carga y descarga y sistemas para su gestión.
14. Actuaciones de transporte ferroviario de competencia local de infraestructura o tecnológicas que incentiven su uso.
15. Actuaciones de compra o renovación de material rodante ferroviario para servicios de competencia local

Actuaciones subvencionables

c) Fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones:

16. Adquisición de autobuses para flotas de transporte público y de vehículos pesados para servicios públicos, de ámbito municipal, propulsadas con energías alternativas.
17. Actuaciones complementarias
 - Instalación de puntos de recarga eléctrica para flotas de autobuses.
 - Adaptación de cocheras, siempre que se considere necesario para la instalación de puntos de recarga.
 - Consultoría, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas.

d) Digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte:

18. Actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio y de la experiencia de usuario.
19. Actuaciones de mejora de la gestión de las Administraciones: actuaciones de gestión inteligente y sostenible del tráfico y la movilidad, actuaciones para proveer información de oferta de transporte al Punto Nacional de Acceso a la Información Multimodal, sistemas de transporte a la demanda, actuaciones de sistemas de información de la movilidad.



Criterios de elegibilidad de proyectos

- Acciones iniciadas **a partir del 1 de febrero de 2020** que finalicen antes del **31 de diciembre de 2024**
- Excluidas las que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (Art.17 Reglamento (UE) 2020/852) y las que incluyan exclusivamente acciones de consultoría o ingeniería.
- Disponer de los recursos, tanto técnicos como financieros, necesarios para garantizar el **mantenimiento y la operación** de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante los primeros **5 años** de actividad (si no se cumple, reintegro de las ayudas).
- Certificar que el municipio cuenta con un **Plan de Movilidad Sostenible**.
- Las actuaciones **deben responder a los objetivos de la convocatoria**.

2.12 Al no existir regulación en cuanto al período de vigencia de los planes de movilidad sostenible, ¿se consideraría válido uno aprobado hace ya algún tiempo?

De acuerdo con la Orden TMA 892/2021, de 17 de agosto, junto al formulario de solicitud, la entidad solicitante deberá aportar, a efectos de la acreditación de este requisito, la certificación del acuerdo por el que **la entidad local dispone de un Plan de Movilidad Sostenible aprobado**. En la sede electrónica del Mitma está publicado el modelo de certificado:

https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/sede_electronica/subvenciones_prtr/certificado_pmus.pdf

En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará el certificado de cada uno de los municipios que la conforman



FAQ



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



No elegible

- Actuaciones que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Actuaciones de consultoría o ingeniería (sí, en el marco de una actuación como una parte necesaria de la misma).
- No gastos de operación y mantenimiento ni gastos propios
- Sólo se admiten justificaciones a través de contratos o compras
- No elegible el IVA
- Análisis coste-beneficio con beneficio social neto negativo (para actuaciones de más de 50 millones de euros)

Compatibilidad de las ayudas

- En principio, compatibles con otras ayudas nacionales, a excepción de las subvenciones procedentes de otras líneas de ayuda del PRTR
- No compatible con fondos europeos (FEDER, CEF, H2020...) para la misma finalidad
- Previsión línea ICO (hasta 100% del coste total, no sólo el subvencionable), que sería compatible, a modo de anticipos de la ayuda
- Compatible con BEI
- Compatible con cualquiera otra convocatoria de un ejercicio posterior en el marco PRTR

Otras cuestiones

- Necesidad de cumplir Reglamento 1370 (y ley de subvenciones) en el caso de ayudas a vehículos que puedan beneficiar a un operador privado (concesionario)
- Necesidad estar al corriente de SS y AEAT antes de cada pago

Cómo presentar una solicitud

¿Quién?

- La solicitud la deberá cumplimentar y firmar:
 - el **Ayuntamiento como persona jurídica titular** (si dispone de certificado electrónico de persona jurídica)
 - el **Alcalde/Presidente de la corporación** como su representante legal, o
 - un **funcionario de la corporación** que haya sido **válidamente apoderado o delegado** para realizar la operación => certificado delegando firma

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

¿Dónde?

- Portal de gestión de subvenciones del MITMA:

The screenshot shows the SEDE ELECTRONICA website interface. At the top, there is a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA', and 'SEDE ELECTRONICA'. A date and time stamp '26/08/2021 12:27:14' is visible. Below the header, a breadcrumb trail reads: 'Inicio > Áreas de actividad > Subvenciones PRTR > Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano'. A red arrow points from this breadcrumb to a button labeled 'Acceso al portal de gestión de subvenciones del MITMA' in the right-hand sidebar. The main content area displays the title 'Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano' and provides details about the order's objective and the types of aid provided. The sidebar on the right contains sections for 'Acceso a la aplicación', 'Información de la Sede', 'Ayuda', and 'Enlaces de la página'.

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG CASTELLANO/OFFICINAS SECTORIALES/SUB PRTR/APOYO/](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/APOYO/)

- Identifíquese mediante DNle o certificado electrónico

The screenshot shows the 'GESTIÓN DE SUBVENCIONES' portal. At the top left, it features the logo of the Spanish Government and the Ministry of Transport, Mobility and Urban Agenda. The main header is 'GESTIÓN DE SUBVENCIONES'. Below this, there are three main sections: 'Normativa', 'Acceso', and 'Enlaces de interés'. The 'Normativa' section lists the 'Ley General de Subvenciones' and its 'Reglamento'. The 'Acceso' section features a padlock icon and the instruction 'Identifíquese mediante DNle o certificado electrónico'. The 'Enlaces de interés' section lists five items: 'Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)', 'Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MITMA)', 'Portal MITMA', 'Sede electrónica MITMA', and 'Descarga Autofirma'. Below these sections is a 'Convocatorias' section with a horizontal line, containing text about open registration periods and a specific call for 'PRTR MUNICIPIOS TRANSPORTE URBANO' from 24/08/2021 to 30/09/2021. At the bottom, there is a footer with 'Sede electrónica | Accesibilidad | Protección de datos | Versión 1.0.63' and '© Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana'.

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

GESTIÓN DE SUBVENCIONES

► **Normativa**

1. Ley General de Subvenciones
2. Reglamento de la Ley General de Subvenciones

► **Acceso**


Identifíquese mediante DNle o certificado electrónico

► **Enlaces de interés**

1. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
2. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MITMA)
3. Portal MITMA
4. Sede electrónica MITMA
5. Descarga Autofirma

Convocatorias

A continuación se ofrece información relativa a las convocatorias con plazo de inscripción abierto.

► PRTR MUNICIPIOS TRANSPORTE URBANO [🔗](#) desde 24/08/2021 hasta 30/09/2021

Sede electrónica | Accesibilidad | Protección de datos | Versión 1.0.63
© Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

- Una vez dentro del portal, se debe dar de alta una solicitud

Solicitudes

Solicitudes > Inicio

► Búsqueda de solicitudes

Código convocatoria
- Seleccione una convocatoria -

Código solicitud
Introduzca código

Estado solicitud
Seleccione el estado

Fecha desde presentación solicitud

Fecha hasta presentación solicitud

+ Alta solicitud

Buscar

Solicitud	Beneficiario	Convocatoria	Estado	Fecha creación	Fecha presentación	Fecha modificación
-----------	--------------	--------------	--------	----------------	--------------------	--------------------

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

En las siguientes pantallas deben cumplimentarse los datos de contacto de los diferentes puestos de representación

Solicitud

Datos solicitud Solicitante Beneficiario Destinatario A notificar Contacto Representante Resumen final

Tipo persona Persona física Persona jurídica

Tipo identificación * - Seleccione tipo documento identidad - Identificación * Cargo
Nombre * Primer apellido * Segundo apellido *

Datos de contacto

Tipo vía * - Seleccione tipo de vía - Nombre vía *
Número * País * España
Escalera Piso Puerta
Provincia * - Seleccione provincia - Municipio * - Seleccione municipio - Código postal *
Teléfono Móvil Fax
Correo electrónico Residencia fiscal

Anterior **Siguiente**

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Una vez introducidos los datos de contacto, hay que introducir los datos propios de la solicitud:

A) Datos específicos

Solicitudes

Solicitudes > Detalle

Código:
Beneficiario: Convocatoria:
Última modificación:

Presentar Solicitud

▲ Solicitud ▲ Documentación

✓ Datos básicos ✓ Datos específicos ▲ Proyectos

Guardar

— Información general de la solicitud

Título de la solicitud

Breve descripción

+ Beneficiarios (a cumplimentar solo por agrupaciones de municipios)

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Una vez introducidos los datos de contacto, hay que introducir los datos propios de la solicitud:

A) Datos específicos

B) Información relativa a las actuaciones (proyectos) que incluye la solicitud

The screenshot displays a web application interface for managing applications. The top header includes the logo of the Government of Spain and the Ministry of Transport, Mobility and Urban Agenda. The main content area is titled 'Solicitudes' and shows a 'Detalle' view. It includes fields for 'Código:', 'Beneficiario:', 'Convocatoria:', and 'Última modificación:', along with a 'Presentar Solicitud' button. Below this, there are tabs for 'Solicitud' and 'Documentación'. Under the 'Solicitud' tab, there are sub-tabs for 'Datos básicos', 'Datos específicos', and 'Proyectos'. A red arrow points to the '+ Añadir' button. The 'Proyectos' sub-tab is active, showing a table with columns for 'Proyecto' and 'TOTAL SOLICITUD'. Below the table, it states 'No se han encontrado entradas'. To the right, the 'Proyecto' form is visible, containing sections for 'Datos generales' and 'Importes'. The 'Datos generales' section includes fields for 'Linea *', 'Tipo proyecto *', 'Año *', 'Inicio del periodo de ejecución', 'Motivos', 'Titulo *', 'Ámbito territorial', and 'Fin del periodo de ejecución'. The 'Importes' section includes fields for 'Presupuesto actual *', 'Fondos propios *', and 'Solicitado *'.

1.5 ¿Pueden incluirse en una misma solicitud distintas actuaciones complementarias? Por ejemplo, la adquisición de autobuses eléctricos para flotas de transporte público y la instalación de los puntos de recarga.

Una misma solicitud puede incluir una o varias actuaciones y éstas pueden ser de la misma tipología o de tipologías distintas, siempre y cuando se trate de alguna de las tipologías financiables según el tipo de solicitante recogidas en el artículo 34 de la Orden TMA/892/2021. En esta convocatoria no existe un número máximo de actuaciones a incluir en una misma solicitud, por lo que se pueden incluir todas las que se quiera, siempre y cuando se ajusten a las tipologías financiables y se respeten los límites presupuestarios.



FAQ

3.3 ¿Todas las actuaciones incluidas en una solicitud deben resultar elegidas para acceder a los fondos?

No. En virtud del artículo 12 y 13 de la OM (criterios de valoración), si alguna de las actuaciones no alcanza la puntuación necesaria o no cumple todos los requisitos, podrá ser descartada, sin descartarse el resto de las actuaciones. No obstante, esto puede afectar a la valoración global de una solicitud.



¿Cómo?

Además de cumplimentar todos los datos solicitados en el portal, será necesario subir al portal la siguiente documentación:

1. Memoria técnica y financiera

⇒ Se compone de:

- a. **Memoria**, según modelo editable descargable en el portal, y **Anexos Principales**. Extensión máxima de 25 páginas.
- b. **Anexo DNSH**: Cuestionario cumplimentado para cada una de las tipologías de actuación presente en la solicitud para garantizar que ninguna de ellas causa un perjuicio significativo al medio ambiente.
- c. **Anexos Complementarios**

⇒ Sirve para valorar y puntuar cada solicitud en base a los criterios de evaluación

2.8 ¿Existe una extensión máxima de la memoria a presentar?

Está previsto que la memoria tenga un formato concreto y una extensión de 25 páginas incluyendo la portada y los anexos principales, excluyendo el cuestionario de DNSH y documentación complementaria.

2.9 Si se dispone ya del Proyecto Básico o, incluso, del Proyecto de Ejecución, ¿estos documentos reemplazarían a la "Memoria Técnica y Financiera" que se exigirá en la convocatoria?

No, la memoria no es sustituible por ningún otro documento.

2.5 ¿Puedo presentar la solicitud en cualquier idioma de la UE o en cualquiera de las lenguas cooficiales de España?

No. Según se recoge en el artículo 10 de la OM, la solicitud y la documentación adjunta, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán presentarse en castellano.



FAQ



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



¿Cómo?

Además de cumplimentar todos los datos solicitados en el portal, será necesario **subir al portal** la siguiente documentación:

1. Memoria técnica y financiera
- 2. Documentación administrativa**



1. **Certificado acreditativo** de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno que apruebe:

- La **aceptación** expresa del procedimiento regulado por la Orden
- Las actuaciones subvencionables y la **dotación presupuestaria** para ejecutarlas
- Compromiso de que dispondrán de los **recursos para garantizar el mantenimiento y operación 5 años**.
- Para los municipios de más de 50.000 hab., el compromiso de tener implantada una ZBE en 2023.

2. Certificación del acuerdo por el que se ha aprobado un **Plan de Movilidad Sostenible**, firmado por el Secretario u Oficial Mayor (*modelo disponible en Sede Electrónica*)

3. **Análisis Coste-Beneficio (ACB)**, para actuaciones cuya subvención solicitada supere los 50 millones de euros.

3.9 En el art. 38.2.b.ii de la OM, que regula la presente convocatoria, se indica que la solicitud se acompañará de un certificado de aprobación de la dotación presupuestaria. Respecto a esta exigencia, tradicionalmente se pide el certificado de existencia de la dotación presupuestaria o el compromiso de habilitarla si la solicitud es concedida. ¿Debemos entender que esta segunda opción está incluida en la redacción dada al citado artículo?

La solicitud de las ayudas se acompañará, entre otros documentos, de un certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo. En aquellos casos en los que esté debidamente justificado, podrá sustituirse el certificado de aprobación de la dotación de habilitar, si la ayuda objeto de subvención, a la dotación presupuestaria que la entidad local deberá tener para las actuaciones objeto de subvención.

3.10 ¿Las actuaciones presentadas deben tener garantizada la dotación presupuestaria al 100%? ¿Se pueden presentar actuaciones que tengan pendiente una pequeña parte de dotación presupuestaria?

Se valorará positivamente aquellas propuestas que no requieran financiación adicional a los fondos del propio municipio, o, si la requieren, que hayan avanzado en la disponibilidad financiera con entidades terceras (préstamos, etc.).

Asimismo, el solicitante debe acreditar que dispone de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar la operación o funcionamiento de la inversión durante al menos cinco (5) años.



FAQ



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



*MODELOS
DISPONIBLES EN
EL PORTAL*

4. **Ficha de Entidad Legal** (Anexo IV) firmada por el representante legal
5. **Ficha de Identificación Financiera** (Anexo V) firmada por titular de la cuenta
6. **D.R. que acredite los requisitos exigidos al beneficiario** (Anexo VI) firmada por el representante legal
7. **D.R. cumplimiento con la legislación y política ambiental** (Anexo VII) firmada por el representante legal
8. **Certificados sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social** (previstos en el art. 22 del Reglamento de la LGS)

Adicionalmente

MODELOS
DISPONIBLES EN
EL PORTAL

- Para solicitudes que incluyan **renovación de flotas de tte público** => D.R. sobre el **cumplimiento del Reglamento 1370/2007** (Anexo VIII) firmada por el representante legal
- Para las solicitudes que incluyan **renovación de flotas de vehículos pesados para servicios de recogida de residuos y limpieza** => D.R. sobre el cumplimiento de requisitos (Anexo IX) firmada por el representante legal
- En caso de que el Alcalde/Presidente delegue la firma de la solicitud en un delegado: **Certificado del Ayuntamiento acreditativo de la delegación de competencias de representación**, firmado por Secretario u Oficial Mayor.



ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Documentación de convocatoria

Tipo		Descripción 	
MEMORIA TÉCNICA Y FINANCIERA	Requiere firma	* En el caso de agrupaciones y entidades locales supramunicipales, la memoria técnica incluirá la explicación sobre la función a desarrollar por cada uno de los municipios en la actuación para la que se solicita la ayuda	 Descargar modelo
ANEXO IV. FICHA DE ENTIDAD LEGAL	Requiere firma	* En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará la ficha de cada uno de ellos todas integradas en un único documento	 Descargar modelo
ANEXO V. FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA	Requiere firma		 Descargar modelo
ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS AL BENEFICIARIO	Requiere firma	* En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará de cada uno de ellos, todas ellas integradas en un único documento	 Descargar modelo
ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL	Requiere firma	* En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará de cada uno de ellos, todas ellas integradas en un único documento	 Descargar modelo
ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE REGLAMENTO (CE) 1370/2007	Requiere firma	OBLIGATORIO para solicitudes que incluyan actuaciones de renovación de autobuses de los servicios de transporte público. En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará de cada uno de ellos	 Descargar modelo
ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE VEHÍCULOS PESADOS PARA RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA URBANA	Requiere firma	OBLIGATORIO para solicitudes que incluyan actuaciones de adquisición de vehículos pesados para servicios públicos municipales (recogida de residuos y limpieza urbana)	 Descargar modelo
Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social		* En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará de cada uno de ellos	
Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias		* En el caso de agrupaciones de municipios, se aportará de cada uno de ellos	
Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno		Resolución que apruebe la participación y aceptación expresa del procedimiento, las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo y el compromiso de garantizar su mantenimiento y operación durante 5 años.	
Análisis Coste-Beneficio (ACB)		OBLIGATORIO para actuaciones cuya subvención solicitada supere los 50 millones de euros	



¿Cómo? => Documentación de ayuda

- **Guía para la presentación de solicitudes**

- Cómo presentar una solicitud paso a paso
- Consejos para cumplimentar la Memoria técnica y financiera
- Disponible en Sede

<https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG CASTELLANO/OVICINAS SECTORIALES/SUB PRTR/APOYO/>

- **Miniguías de calidad:**

- Miniguía de calidad para el desarrollo de infraestructura ciclista
- Miniguía de calidad para implantación de zonas de bajas emisiones
- Miniguía de calidad para vehículos de cero emisiones
- Otras miniguías pendiente publicación
- Disponible en web MITMA: <https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/programa subvenciones municipios bajas emisiones>

- **Preguntas frecuentes:**

<https://www.mitma.es/recursos mfom/paginabasica/recursos/210903 faq aytos zbe.pdf>

¿Cuándo?

Plazo de presentación de solicitudes:

Desde 24 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 (a las 14h)

Claves para presentar una buena solicitud

- Acceder con un **certificado digital reconocido** y cumplir los requisitos para **firma electrónica**
https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/DOCS_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/
- Cumplimentar todos los datos **a través del Portal** siguiendo la **Guía para la presentación de solicitudes**
- Cumplimentar la **Memoria técnica y financiera correctamente**, siguiendo la Guía del solicitante
- **Subir a la plataforma correctamente toda la documentación solicitada**, incluyendo memoria y anexos
- **Revisar todos los datos introducidos** antes de proceder a la firma de la solicitud por el responsable autorizado

Criterios de Valoración

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Algunas consideraciones generales

Cada solicitud puede estar compuesta de una o varias actuaciones: Valorar el número de actuaciones a presentar, la interrelación entre ellas, su grado de madurez, calidad mínima adecuada, etc.

Para elaborar la memoria técnica:

- Relevancia de cada actuación sobre el total de la solicitud
- Agrupar actuaciones en la justificación de estas cuando sea posible
- Usar anexos principales para información relacionada con varios apartados (p.ej. Cronograma) y vincularlo siempre que se requiera.

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Madurez (40%)

Eliminatorio:

- Que no existen riesgos significativos que impidan adjudicación antes del 1 de diciembre de 2022
- Que no existen riesgos significativos que hagan que el proyecto pueda terminar después del 31 de diciembre de 2024

Se dará prioridad a:

- Proyectos ya licitados (son elegibles los licitados desde febrero de 2020)
- Proyectos de licitación inmediata (con todos los estudios e informes previos, pliegos aprobados, etc.) o que aunque no hayan comenzado su licitación, son “sencillos” y no se prevén dificultades.
- Proyectos que culminen antes de diciembre de 2023 (adelanta finalización respecto del límite Dic-24)
- Solidez financiera (propuestas que no requieran financiación adicional a los fondos del propio municipio, o, si la requieren, que hayan avanzado en la disponibilidad financiera con entidades terceras).

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Impacto (15%)

Eliminatorio:

- Adecuación y contribución de la actuación a los objetivos del Componente 1 del PRTR.
- Cumplir DNSH
- Contribuir a los objetivos climáticos de la Unión Europea al menos en un 40%

Se valorará:

- Impacto positivo de la propuesta, una vez asegura el mínimo requerido para no ser eliminada.
- Contribuir a los objetivos climáticos de la Unión Europea en más de un 40%
- Accesibilidad universal
- Igualdad de género

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Calidad (20%)

Eliminatorio:

- Calidad de la actuación, solidez y buen diseño. Existen unas guías a disposición del solicitante, para algunos tipos de actuación, con recomendaciones básicas de calidad.

Se valorará:

- Calidad de la propuesta, una vez asegura el mínimo requerido para no ser eliminada
- Coherencia de la propuesta, relacionado con propuestas bien preparadas, programa de trabajos, estructura, aseguramiento de la calidad y recursos, camino crítico, riesgos e implantación, etc.
- Alta aceptación social (por ejemplo, consultas públicas, talleres vecinales, etc.)
- Medidas de sensibilización e información a la ciudadanía



ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Relevancia (25%)

Se valorará:

- Propuestas que contribuyan en mayor medida al cumplimiento de los hitos y objetivos que se establezcan en la normativa europea de aplicación en relación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Evaluación del principio DNSH (Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01)
- Compatibilidad de las distintas propuestas financiables en su conjunto (Relación con otras propuestas del plan u otros programas europeos)
- Repercusión de la actuación en el conjunto de la industria y la economía española y europea, por ejemplo, a través de los requisitos que puedan ponerse a los proveedores
- Valor añadido comparativo de la propuesta en relación con otras propuestas

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA

PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO

Memoria Técnica y Financiera

Beneficiario:

Título de la solicitud:

INDICACIONES GENERALES:

Para cumplimentar adecuadamente el presente formulario es preciso seguir las indicaciones regidas en el documento: **Guía del Solicitante: MEMORIA TÉCNICA Y FINANCIERA**. Así mismo, cabe destacar se debe incluir los datos requeridos en los recuadros destinados a tal efecto **siguiendo las instrucciones recogidas en la Guía del solicitante**. Para ello es preciso cumplir la limitación máxima establecida para el formulario de 25 páginas (incluyendo anexos principales) y cumplir las características de formato del documento (interlineado, tabulaciones, tipo de letra, etc.) que son las establecidas por defecto en el mismo y en todo caso están recogidas en la Guía del Solicitante, no admitiéndose su modificación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

1.1. Descripción general de la solicitud.

1.2. Descripción de la ubicación de los trabajos que son objeto de la solicitud

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES¹ INCLUIDAS EN LA SOLICITUD



2.1. Descripción de las actuaciones propuestas conforme a la siguiente estructura, desglosado por actuación de manera independiente

Actuación 1.	Código ² /ID Actuación:
Título:	
Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 1-19	

a) Descripción:

b) Tareas:

¹ En sede electrónica se emplea la palabra PROYECTO en lugar de actuación.
² Este código se genera automáticamente en sede electrónica al añadir cada actuación (proyecto) a la solicitud.

c) Objetivos:

d) Duración:

e) Interdependencias:

Actuación n.	Código/ID Actuación:
Título:	
Tipo de Actuación de la lista de actuaciones financiadas: 1-19	

a) Descripción:


b) Tareas:



c) Objetivos:

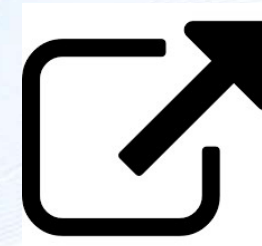
d) Duración:

e) Interdependencias:

(NOTA: En el caso de que la solicitud incluya más de una actuación, es preciso repetir el anterior esquema para cada una de las actuaciones que se incluyan en la solicitud. Para cada una de ellas se debe incluir la información relativa a los datos de identificación (Actuación, Código, Título y Tipo de Actuación) y los 5 apartados relevantes anteriores: Descripción; Tareas; Objetivo; Duración e Interdependencias).

 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



<https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG CASTELLANO/OFICINAS SECTORIALES/SUB PRTR/APOYO/>

Dudas

PREGUNTAS: planayuntamientos@mitma.es
buzonprtr@mitma.es

RESPUESTAS: <https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/faqs>





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.